EL SUSCRITO ALCALDE
DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS - TOLIMA

CERTIFICA:

Que para la ejecución del proyecto denominado 'MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA VIVIENDA URBANA A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS – TOLIMA', el municipio aporta en bienes el siguiente valor:

Aporte en Bienes	Área	Valor Avalúo	No. Avalúo Catastral
Lote de Terreno No. 2 Mirador de Chicalá identificado con Folio de Matrícula No. 351-12313	2 Hectáreas	$600.000.000	005-2021/09/15

El valor total del aporte asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,oo) M/CTE.**

Para dar constancia, se firma en el Municipio de Piedras – Tolima, a los Treinta (30) días del Mes de Septiembre de 2021.

JULIO CÉSAR GÓNGORA SÁNCHEZ
Alcalde Municipal
alcaldia@piedras-tolima.gov.co

Elaboró y Proyectó: Jorge Castillo - Asesora Sec. de Planeación e Infraestructura
Revisó: Heidy Henao – Secretaria de Planeación e Infraestructura

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.882.952**

GONGORA SANCHEZ

APELLIDOS

JULIO CESAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-SEP-1980**

PIEDRAS
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-OCT-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2908800-00162395-M-0079882952-20090711 0013342020A 1 24951685

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA

HACE CONSTAR

Que, la Representación Legal del **MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA** identificado con **NIT 800100136-4**, la ejerce el Señor **JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.882.952** expedida en Bogotá D.C., ALCALDE MUNICIPAL para el Periodo 2020-2023, posesionado mediante Acta No. 01 del 12 de Diciembre de 2019 - Notaria Séptima del Circulo de Ibagué.

La presente se expide en el Municipio de Piedras Tolima, a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

CAROL FERNANDA GALEANO GARZON
Secretaria General y de Gobierno

ACUERDO NO. 04 DE 2021

(14 MAYO DE 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TÉMPORE DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2021 AL ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDRAS-TOLIMA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDRAS - TOLIMA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial de las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y, las señaladas en el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO,

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios

Que el numeral tercero del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que el Concejo Municipal podrá "*Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*".

Que por su parte el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 en su numeral 3° dispone que compete al Concejo Municipal "*Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo*".

Que la Constitución Política en su artículo 313 numeral 3°, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos" facultad constitucional que se encuentra desarrollada en el artículo 32 numeral 3o. de la Ley 136 de 1994, que titula al Concejo Municipal" reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, hacer adiciones, reducciones, créditos y contracréditos, crear numerales señalando los casos en que requiera autorización previa del Concejo Municipal.

Que la Administración Municipal "**Piedras Productiva & Emprendedora 2020-2023**", fundamenta uno de sus compromisos en la recuperación de la confianza en la administración pública, la propugnación por la transparencia en los procesos

desarrollo del Municipio, que demanda al cumplimiento de programas liderados por el mismo gobierno Departamental y Nacional.

Así las cosas, siguiendo las reglas presupuestales de la norma en mención, además del propósito de realizar de manera adecuada la multiplicidad de las labores que se realizan en el Municipio, se hace necesario para la Administración Municipal de Piedras, Tolima, contar con algunas facultades extraordinarias en materia de presupuesto, para efectos de que pueda ser objeto de adiciones, reducciones, traslados, incorporaciones y creación de rubros, pues de ello depende el buen funcionamiento del ente territorial.

De acuerdo con los anteriores considerandos, en aras de hacer pública la buena gestión administrativa del Municipio de Piedras, se solicitará autorización para llevar a cabo este tipo de trámites como quiera que es menester del ejecutivo tener coordinación administrativa con este Honorable cuerpo colegiado, para la celebración de contratos enmarcados dentro de determinados límites los cuales han sido señalados por la Ley y delimitados claramente por la jurisprudencia del Concejo de Estado y la Corte Constitucional Colombiana.

Que por lo hasta aquí expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Piedras,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. FACULTAR de manera pro tempore, al Alcalde Municipal de Piedras Tolima como ordenador del gasto, para celebrar convenios y/o contratos, así como para cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión social, con personas naturales, personas jurídicas, bien sean públicas y privadas, con apego a las normas existentes, para el desarrollo de actividades de interés público. Además, para realizar las operaciones presupuestales necesarias, para la ejecución del presente Acuerdo durante la vigencia fiscal 2021, ciñéndose a los preceptos constitucionales y legales vigentes en materia de contratación estatal. En todo caso, deberá darse cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, sus decretos y leyes reglamentarias y normas complementarias, expedidas en desarrollo de la norma constitucional y las demás normas que regulan la materia.

Parágrafo 1. Las autorizaciones aquí conferidas expiran el treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Parágrafo 2. Todo convenio con entidades públicas y privadas que se realicen en el presente acuerdo se deberá informar al Concejo municipal, con el ánimo de darle transparencia y buena fe enmarcadas en la ley 1551, articulo 18, parágrafo 4.

SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que sean contrarias

SANCIONASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Piedras Tolima, a los catorce (14) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Jairo labrador G.

JAIRO LABRADOR GONGORA
Presidente del concejo Municipal
Piedras Tolima

LEIDY ALEXANDRA TOMBO REYES
Secretaria del Concejo Municipal
Piedras Tolima

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PIEDRAS
ALCALDIA

SANCIONADO

FECHA mayo 18/2021

ALCALDE

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PIEDRAS
ALCALDIA

PUBLICACION

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO PUBLICADO CONFORME LO DISPONE LA LEY.

FECHA mayo 18/2021

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ** con C.C. **79882952** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **PIEDRAS - TOLIMA**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PIEDRAS (TOLIMA), el jueves 31 de octubre del 2019.

EDILBERTO VANEGAS HOLGIN — ALVARO FRIAS CRUZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

OMAR VICENTE GUEVARA PARADA — LUCIO FRANCO BRAVO RODRIGUEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NOTARÍA SÉPTIMA DE IBAGUÉ

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

EN LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ - TOLIMA

Se presentó:

GONGORA SANCHEZ JULIO CESAR

Identificado(a) con C.C. 79882952

y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella que en él aparecen es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: 589gu

Ibagué, 2019-12-12 10:26:38

ACTA DE POSESION NUMERO OO1, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DELTOLIMA

X

Firma compareciente

Huella



1494-c827f3a6

LUZ MARINA CRUZ CASALLAS
NOTARIA 7° (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ - TOLIMA
15977 del 9 DICIEMBRE DE 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ENCARGADA
LUZ MARINA
CRUZ CASALLAS
NOTARÍA SÉPTIMA DE IBAGUÉ

========== NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ ==========

========== DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ==========

========== REPUBLICA DE COLOMBIA ==========

========== NOTARIA (E): LUZ MARINA CRUZ CASALLAS ==========

=========HOY DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) =========

=========ACTA DE POSESION NUMERO OO1=========

=========ACTA DE POSESION DE JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ=========

=========COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DELTOLIMA=========

En Ibagué (Tolima), hoy doce de diciembre del dos mil diecinueve (2019). Siendo las diez (10) de la mañana, Al despacho de la Notaria Séptima (7ª) del Círculo Ibagué (Tolima), cuya notaria encargada es la doctora **LUZ MARINA CRUZ CASALLAS**, designada mediante Resolución 15977 de fecha nueve (9) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció el señor **JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ**, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudanía número 79.882.952 expedida en Bogotá D.C., con el objeto de tomar posesión del cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DELTOLIMA**, para el periodo constitucional del primero (1º) de enero de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en virtud de la voluntad popular expresada en las elecciones del veintisiete (27) de octubre de dos mil diecinueve (2019) conforme lo acredita con la respectiva Credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a quien le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió ante Dios, cumplir bien y fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las Ordenanzas y los deberes propios de su cargo por el periodo constitucional del primero (1º) de enero de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a lo cual el compareciente contesto: ----------

"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO DE PIEDRAS (TOLIMA), CUMPLIR FIEL LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, ACUERDOS Y LOS DEBERES PROPIOS DE MI CARGO." ----------

El posesionado presento los siguientes documentos: ----------

1. La credencial de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por medio de la cual se declara que el señor JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudanía número 79.882.952 expedida en Bogotá D.C., ha sido elegido ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS DEPARTAMENTO DELTOLIMA, para el periodo primero (1º) de enero de 2020 al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).----------

2. Certificado expedido por la Escuela Superior de Administración Publica – ESAP donde acredita la participación y culminación del curso de inducción de alcaldes y gobernadores de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).----------

3. Certificación expedida por el Contralor Departamental Delegada para Investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva.----------

4. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada – persona natural.----------

5. Certificado número 137792526 de antecedentes donde no registra sanciones ni inhabilidades vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.----------

6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. .----------

7. Fotocopia de la libreta militar. .----------

8. Hoja de vida de JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ.----------

9. Certificado de afiliación al fondo de pensiones.----------

10. Declaración juramentada número 1899 de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) de no tener embargo de alimentos rendida ante la Notaria séptima del circulo de Ibagué (Tolima).----------

11. Declaración j juramentada número 1901 de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo de alcalde.----------

12. Certificado médico: aptitud física y mental expedido por IPS CISTEP SALUD OCUPACIONAL SAS.----------

13. Póliza de manejo. Número 300410 de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019) ----------

14. Certificado de antecedentes judiciales.----------

15. Certificado de registro nacional de medidas correctivas----------

16. Certificación de la EPS ----------

17. Declaración de renta año 2018. ----------

Reunidos los requisitos legales y formales exigidos el señor **JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ**, queda en esta forma legal posesionado, y con efectos jurídicos y fiscales a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinte (2020), No siendo otra el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

EL POSESIONADO,

JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ
C.C.No. 79882752

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ENCARGADA
LUZ MARINA
CRUZ CASALLAS
NOTARÍA SÉPTIMA DE IBAGUÉ

LA NOTARIA,

LUZ MARINA CRUZ CASALLAS
NOTARIA SÉPTIMA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Numero de formulario 14676793732

(415)7707212489984(8020) 000001467679373 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 1 3 6 4		Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE PIEDRAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Piedras 5 4 7

41. Dirección principal
PARQUE PRINCIPAL PALACIO MUNICIPAL

42. Correo electrónico alcaldia@piedras-tolima.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 2 4 0 2 4	2 8 2 4 2 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 7 1 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7		9		1	4	4	2																		

07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros																						Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código																								57. Modo				
																								58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2020 - 01 - 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre CRUZ ZAPATA CRISTIAN LEONARDO
985. Cargo Analista III

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676793732

(415)7707212489984(8020) 000001467679373 2

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 1 3 6	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62 Naturaleza	3	63 Formas asociativas		64 Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66 Cooperativas		67 Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69 Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72 Número	6 7 0	
73. Fecha	1 9 5 0 0 1 2 0	
74. Número de notaría		
75 Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 5 0 0 1 2 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 0 0 1 2 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional publico	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86 Extranjero público	0 . 0 %
87 Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo economico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676793732

(415)7707212489984(8020) 000001467679373 2

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 1 3 6	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Representación

1

98. Representacion		99. Fecha inicio ejercicio representacion	
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 2 0 0 1 0 1	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 8 8 2 9 5 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONGORA	SANCHEZ	JULIO	CESAR
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representacion	99. Fecha inicio ejercicio representacion	
100. Tipo de documento	101. Numero de identificación	102. DV / 103. Numero de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre / 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representacion	99. Fecha inicio ejercicio representacion	
100. Tipo de documento	101. Numero de identificación	102. DV / 103. Numero de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre / 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representacion	99. Fecha inicio ejercicio representacion	
100. Tipo de documento	101. Numero de identificación	102. DV / 103. Numero de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre / 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Numero de identificación	102. DV / 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre / 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 181125760

WEB
13:11:17

Bogotá DC, 28 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadania número 79882952:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes**. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2021 05:08:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79882952 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26790851** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Línea de atención: 018000 910112
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:05:32 PM horas del 28/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79882952**
Apellidos y Nombres: **GONGORA SANCHEZ JULIO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 68 - 45 Zona Industrial, barrio Montevideo Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá); Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de octubre de 2021, a las 13:11:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79882952
Código de Verificación	79882952211028131147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de octubre de 2021, a las 15:47:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8001001364
Código de Verificación	8001001364211028154748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

DIRECCIÓN:

CORREO:
alcaldia@piedras-tolima.gov.co
PORTAL WEB:
www.piedras-tolima.gov.co
CÓDIGO POSTAL 733052

Municipio de Piedras

CERTIFICACION PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA

JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ Alcalde Municipal y **LUIS FERNANDO MORENO ROMERO** Contador del Municipio de Piedras Tolima, certifican que la Alcaldía Municipal identificada con NIT 800 100 136-4, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, en cuanto al pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de tal como lo establece el orden Nacional. Pagados por la Entidad de manera oportuna durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Adjuntamos informe resumido de pagos por Administración de pago integral del último mes, realizado por la Entidad.

La presente se expide en el Municipio de Piedras Tolima, a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ
Alcalde Municipal
C.C. 79.882.952

LUIS FERNANDO MORENO ROMERO
Contador Municipio de Piedras
C.C. 14240482
Tarjeta Profesional No 52218-T